



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 012-2023-CO-UNRAR**

Huánuco **2023**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 25 de enero de 2023.

VISTO:




El Oficio N° 074-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 098-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Informe Legal N° 105-2022-UNДАР-CO-AOJ/CACV, de la Oficina de Asesoría Jurídica, fecha 08 de noviembre de 2022; el Oficio N° 098-2022-UNДАР-YKFQ/SG, de la Secretaría General, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Oficio N° 005-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 12 de enero de 2023; el Memorando N° 029-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, mediante Oficio N° 074-2022-UNДАР/VPI, de fecha 12 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, eleva la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que tiene por objetivo incentivar y promover las actividades de investigación, específicamente, en la educación, las artes, la música y la cultura que ha de procurar la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, de creatividad y de innovación, así como su contribución a la formación académica de alto nivel;

Que, mediante Informe N° 098-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 03 de noviembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente: 1. La Política General de Investigación de la UNДАР es uno de los documentos requeridos por indicador 24, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, el cual contiene los aspectos mínimos requeridos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNDAR**

por dicho modelo. 2. El documento "Política General de Investigación de la UNDAR" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 08 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la "Política General de Investigación de la Undar" que se tiene a la vista, plantea como Objetivos: De conformidad con estas políticas de Investigación, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles incentiva y promueve las actividades de investigación, específicamente, en la educación, las artes, la música y la cultura que ha de procurar la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, de creatividad y de innovación, así como su contribución a la formación académica de alto nivel.

9.- En cuanto a su alcance, el ámbito de aplicación de estas políticas comprende al Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación, a las direcciones de Innovación y Transferencia Tecnológica, de Incubadora de Empresas, de Producción de Bienes y Servicios, docentes, estudiantes y egresados de la Undar.

10.- Las Políticas de Investigación pueden ser definidas como el conjunto de disposiciones fundamentadas, que se traducen en imperativos normativos, para la promoción de la investigación científica. Establece los lineamientos base para la gestión del conocimiento científico en la Undar, y el marco general de donde nacen los reglamentos y disposiciones operativas. Las políticas de investigación de la Undar están en concordancia con la Ley Universitaria 30220, con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), con el Estatuto de la Undar, con el Modelo Educativo de la Undar, con los objetivos nacionales de ciencia, tecnología e innovación establecidos en la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (2004), con el Reglamento General de Investigación de la Undar y los planes anuales de desarrollo de la investigación en la Undar.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la "Política General de Investigación de la Undar" por el Vicepresidente de Investigación con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**


1.- Que, se **APRUEBE** la "**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDAR**", elaborada por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)."

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNDAR**




Que, a través del Oficio N° 098-2022-UNDAR-YKFQ/SG, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Secretaria General, informa que, en la Sesión Ordinaria N° 027-2022-CO-UNDAR de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de noviembre de 2022, se trató el Memorando N° 529-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 08 de noviembre de 2022, sobre revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNDAR; y teniendo en consideración que resulta de vital importancia que la Política General de Investigación de la UNDAR sea socializado con todos los docentes de la universidad, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **DEVOLVER** el expediente que contiene la propuesta de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, **al Vicepresidente de Investigación**, para su socialización con los docentes de la UNDAR, conforme corresponda;

Que, con Oficio N° 005-2023-UNDAR/VPI, de fecha 12 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Oficio N° 098-2022-UNDAR-YKFQ/SG, remite la Política General de Investigación de la UNDAR, después de haber sido revisado y socializado con los docentes de la institución;

Que, mediante Memorando N° 029-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Política General de Investigación de la UNDAR**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNDAR, de fecha 19 de enero de 2023, la revisión y aprobación de la propuesta de la Política General de Investigación de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y habiendo sido socializado con los docentes de la institución, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Política General de Investigación de la UNDAR**, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **Política General de Investigación de la UNDAR**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UN DAR

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Raíela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UN DAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UN DAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código E.CAL/DG.43

Versión 01


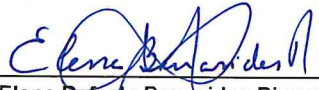
**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNRAR**


Fecha 25-01-2023

Página 2 de 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR

Elaboró	Revisó
 <hr/> Carlos Manuel Mansilla Vásquez Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	 <hr/> Elena Rafaela Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 12-10-2022	Fecha de revisión: 13-10-2022

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023
			Página	3 de 24



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA UNДАР	4
III. LA UNДАР ANTE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO	5
IV. LA UNДАР Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CTI.....	6
V. LA UNДАР Y LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA	8
VI. LA UNДАР Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY 28296.....	10
VII. ALCANCE	11
VIII. BASE LEGAL.....	11
IX. OBJETIVOS	12
X. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	12
XI. ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA INVESTIGACIÓN	13
XII. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	16
XIII. EJES TRANSVERSALES	19
XIV. LA INVESTIGACIÓN EN LAS ARTES	20
XV. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	21
XVI. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	21



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	25-01-2023
		Página	4 de 24

I. PRESENTACIÓN


Un paso importante en el proceso de reforma universitaria se expresa con la promulgación de la Ley 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

En el plano estructural, la reforma universitaria ha establecido la creación del Vicerrectorado de Investigación como el organismo del más alto nivel en el ámbito de la labor investigativa, encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan desde y a través del Instituto de Investigación, de las direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación, de las diversas unidades académicas, permitiendo la generación y difusión de nuevos conocimientos y la aplicación de sus resultados, de ser el caso. Del mismo modo, vela por las acciones a desplegar desde la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y desde la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. De esta manera, se busca articular e integrar a la universidad con la empresa, la tecnología y la prestación de servicios, respondiendo así a las expectativas y requerimientos de la sociedad.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA UNRAR

La historia institucional de esta casa de estudios se remonta al 28 de agosto de 1952, fecha en la que fue reconocida como un anexo de la Asociación Cultores del Arte, a través de la R.S. N° 558. Su funcionamiento inicial se prolongó hasta el año 1957. Este desempeño fundacional despertó el cultivo y desarrollo de la música huanuqueña, siguiendo los pasos del entonces reconocido maestro e hijo predilecto de Huánuco, Daniel Alomía Robles. Estos primeros antecedentes sentaron las bases para la creación de la Escuela Regional de Música Daniel Alomía Robles, el 25 marzo de 1957, mediante Resolución Ministerial N° 3197. En aquellos tiempos, dependía administrativa y económicamente del ex Instituto Nacional del Cultura de Lima.

Posteriormente, a inicios del año 1975, el Instituto Nacional de Cultura – INC nombra director de la Escuela Regional de Música Daniel Alomía Robles al reconocido músico y maestro de origen alemán, Rodolfo Holzmann Zanger, quien introdujo cambios significativos en el funcionamiento de la Escuela, tanto en la parte administrativa como académica: fundó el primer conjunto musical institucional, desarrolló el estudio de la teoría musical a otros niveles; dejó más de una generación de músicos huanuqueños notables y sentó las bases para el desarrollo de la etnomusicología no sólo local y regional, sino nacional. Esta etapa le significó un claro y merecido reconocimiento a una escuela huanuqueña en la formación de músicos de primer nivel, que ha trascendido hasta el día de hoy.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR		Fecha	25-01-2023
			Página	5 de 24

En febrero de 1979, la Escuela se traslada a un local propio, construido en el lugar donde nació Daniel Alomía Robles. Luego de un retiro temporal, el maestro Rodolfo Holzmann vuelve a la dirección de la Escuela hasta diciembre de 1980, año en el que se retira definitivamente.


El año 1987, mediante D.S. N° 01-87-ED, la Escuela Regional de Música fue ascendida a Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles, nivel que fue ratificado a través del D.S. N° 09-94-ED. Posteriormente, mediante R.S. N° 017-2002, fue nuevamente inscrito en el Ministerio de Educación como Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles de Huánuco, con la facultad de otorgar el título a nombre de la Nación, como Profesor de Educación Artística en la especialidad de Música. El 22 de noviembre de 2009, se promulga la Ley N° 29458, donde se le confiere, en su condición de Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, el nivel y rango universitario, siendo incorporado a la Ley Universitaria N° 23733, acontecimiento importante para esta casa de estudios.

Mediante Resolución N° 0358-2011-ANR de fecha 24 de abril de 2011, publicado en el diario Oficial El Peruano, el presidente de la Asamblea Nacional de Rectores declara viables los planes de estudio, conforme a la Ley Universitaria, aprobando la carrera profesional de Educación Musical y Artes, y la carrera profesional de Música con mención en Intérprete, Productor y Director Musical. Posteriormente, a través de la Ley N° 30597 del año 2017, se le otorga la denominación de Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Finalmente, la UNRAR será líder en la educación de alta calidad en las artes musicales, la investigación cultural y artística en la región, con proyección a cumplir ese mismo rol a nivel nacional.

III. LA UNRAR ANTE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO

El proceso histórico de nuestro país, sobre todo en la época republicana, ha propiciado el desarrollo desigual de las sociedades y culturas que lo cohabitamos, estableciéndose un centralismo político, económico y cultural en Lima, su capital. Esta sustancial diferencia se ha reflejado, notoriamente, en las regiones más alejadas geográficamente de dicho centro. Así, este proceso ha devenido en el establecimiento de una cultura oficial, y otras no oficiales, generando brechas de desigualdad en los aspectos antes señalados. Esta negativa situación es advertida por el propio Estado en la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, en cuyo artículo 5, referido al rol del Estado y los objetivos nacionales, señalan en el inciso c): *La seguridad humana, el desarrollo económico y social descentralizado, la superación de las desigualdades y el estímulo a la productividad.*


	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	Fecha	25-01-2023
		Página	6 de 24

En ese ámbito, el Estado peruano tiene el deber y la obligación de ir cerrando esas brechas a través de la mejora en las comunicaciones, en su más amplio sentido, y garantizando el acceso a la información, la educación y la tecnología. En consecuencia, la UNДАР, como ente estatal, asume el compromiso de diseñar e implementar las políticas, planes y estrategias para acortar y cerrar esas diferencias, gestionando la investigación e implementando nuevas tecnologías para la generación y el acceso al conocimiento y el estímulo a la productividad. Por lo expuesto, la UNДАР se compromete con lo siguiente:

- a. Consolidar la investigación científica en los campos de la educación, el arte y la cultura, como rol fundamental de la UNДАР, en concordancia a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.
- b. Diseñar planes y estrategias para el desarrollo de la investigación, la gestión del conocimiento y el desarrollo de las tecnologías de la información.
- c. Establecer las líneas de investigación de acuerdo a la responsabilidad institucional para con su entorno, en coherencia con la realidad regional, y de acuerdo a las necesidades de generar nuevos conocimientos o solucionar problemas, así como la documentación, protección, salvaguarda y difusión de sus expresiones culturales.
- d. Capacitar permanentemente a los docentes e investigadores de la UNДАР.
- e. Contribuir a cerrar las brechas del acceso a la información y al conocimiento, propiciando mejoras en el desarrollo de las tecnologías de la información.
- f. Crear redes de contacto que le permitan enriquecerse de otras experiencias aplicadas a la investigación y obtener recomendaciones y/o sugerencias.
- g. Propiciar la construcción de programas de estudios de carácter transdisciplinario con la participación de docentes de otras universidades regionales, del país y del extranjero. De esta manera, la UNДАР se vincula a diversas aproximaciones pluri, trans, y multidisciplinarias, las cuales también forman parte de su contexto de acción.
- h. En el mediano y largo plazo, ubicar a la UNДАР como agente de desarrollo regional y nacional, considerando su expectante y estratégica ubicación geopolítica en el departamento Huánuco.

IV. LA UNДАР Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CTI

Para establecer las políticas de la UNДАР respecto al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, es pertinente definir con objetividad los alcances de la normativa vigente, razón por la cual estimamos necesario citar algunas secciones de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (2004), y del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2007-ED. En ambos casos, se señala en el *Artículo 5.- Rol del Estado y los objetivos nacionales. Corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel (sic), para el cumplimiento de los*

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023
			Página	7 de 24

siguientes objetivos nacionales. A continuación, citamos algunos, resaltando los que tienen una mayor relación con la UNДАР y su responsabilidad social de acuerdo a su realidad y a su ubicación geopolítica estratégica:

a) **La generación, conservación, transferencia y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos, en el ámbito nacional y de las diversas regiones para el óptimo aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la nación, el impulso a la productividad y la integración beneficiosa del Perú en la sociedad global del conocimiento y en la economía mundial.** b) **La descentralización y adaptación de las actividades de CTel (sic) a nivel regional y local.** c) **La seguridad humana, el desarrollo económico y social descentralizado, la superación de las desigualdades y el estímulo a la productividad. (...)** f) **La protección del conocimiento tradicional y el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales.** g) **La protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos.** h) **El desarrollo de la cultura, la integración y la unidad de la Nación, valorando la diversidad etnocultural y ecológica del país y la difusión, democratización, descentralización y uso social del conocimiento científico. (...)** j) **La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de recursos humanos altamente calificados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en las diferentes regiones del país. (...)** m) **El desarrollo de proyectos de CTel (sic) que permitan la incorporación productiva y la integración económica y social de las personas con discapacidad.** n) **Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población.** o) **Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociada a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.**

Del mismo modo, en ambos documentos, en el **TÍTULO III CAPÍTULO I, SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Artículo 7.- Definición, conformación, competencias y rol del SINACYT**, se indica que: **El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción. Está conformado de manera enunciativa y no limitativa por: (...)** e) **Las universidades públicas y privadas, sector empresarial, programas nacionales y especiales de CTel (sic), instituciones e integrantes de la comunidad científica. (...)** g) **Las comunidades campesinas y nativas, como espacios activos de preservación y difusión del conocimiento tradicional, cultural y folclórico del país.**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	25-01-2023
		Página	8 de 24

De acuerdo a las citas y resaltados precedentes, podemos advertir que en la normativa vigente que regula el desarrollo de la CTI, se consideran aspectos importantes en relación al desarrollo y valoración de la diversidad etnocultural y ecológica del país y la difusión, democratización, descentralización y uso social del conocimiento científico, así como la protección del conocimiento tradicional y el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales. Asimismo, se consideran como parte del SINACYT a las universidades, y, principalmente para la UNRAR, se toman en cuenta a las comunidades campesinas y nativas como espacios activos de preservación y difusión del conocimiento tradicional, cultural y folclórico del país. Al respecto, es pertinente y relevante señalar que, de acuerdo al mapa de pueblos indígenas u originarios¹², en el departamento de Huánuco cohabitan 398 poblaciones originarias, entre pueblos indígenas (199), comunidades campesinas (176), comunidades nativas (13) y localidades sin tipo de identificación (10). Si bien en su mayoría son poblaciones quechua, también están los ashaninka, yanasha, shipibo-konibo, katakaibo y kichwa, quienes se expresan básicamente en sus propias lenguas nativas³. Igualmente, Huánuco, de acuerdo a su ubicación geopolítica estratégica, no es solamente puerta de acceso a un gran sector de la Amazonia, sino que Huánuco es también buena parte de ella, constituyendo el 73,4% del total de su territorio⁴.

Concluyentemente, aun cuando el cultivo, la práctica, desarrollo, investigación y difusión de las artes musicales no están directamente mencionados en las normativas antes expuestas, sí es posible establecer en la UNRAR nuestras propias políticas de investigación, salvaguardia y difusión de las expresiones musicales o folclóricas (y dentro de ellas las danzas, instrumentos musicales, fiestas tradicionales, cultores, etc.), sobre todo, por la siempre ponderada ubicación geopolítica estratégica de Huánuco en la región central y nororiental de los Andes, y como puerta de acceso a un gran sector de la Amazonia peruana, que es prácticamente virgen para las investigaciones científicas, en general, y para las investigaciones culturales y artísticas, en particular.

V. LA UNRAR Y LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Específicamente, en lo que se refiere a los objetivos prioritarios 2 y 6.

OBJETIVO PRIORITARIO N° 2. FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESTP, QUE RESPONDA A LOS CONTEXTOS SOCIALES, CULTURALES Y PRODUCTIVOS


Nuestro país se caracteriza no solamente por su rica diversidad cultural, sino también por el gran talento que poseen sus habitantes en muchos de estos contextos; talento que, en el caso de las artes, y sobre todo en la música, no encuentra espacios de desarrollo y menos de formación, más aún, en el sistema educativo peruano desde

¹ <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

² <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Huanuco%202020.pdf>

³ https://geoportal.cultura.gob.pe/mapa_etnolinguistico/

⁴ http://terra.iap.gob.pe/assets/files/meso/09_zee_huanuco/Propuesta_ZEE_Huanuco_2014.pdf

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDAR		Versión	01
			Fecha	25-01-2023
			Página	9 de 24


etapas tempranas. Esta desequilibrada situación no solo genera la frustración humana de estos talentos, de sus familias y de su sociedad; nos hace perder también de vista la oportunidad para desarrollarnos como país en el ámbito de las artes en el contexto nacional e internacional; por ende, nuestros índices de competitividad son prácticamente nulas en comparación a otros países de la región. En este contexto, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles tiene claro el objetivo institucional y la política de poner a disposición de la niñez y juventud de esta región nororiental de los Andes y de la Amazonia circundante, en el corto y mediano plazo, de esos espacios ausentes en el sistema educativo peruano. Este servicio se convertirá, en el largo plazo, en los semilleros que han de nutrir las aulas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

OBJETIVO PRIORITARIO N° 6. MOVILIZAR RECURSOS A LAS INSTITUCIONES DE LA ESTP PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Otra situación problemática a la que estamos llamados a resolver como universidad, es el tema de la investigación artística en el campo de la música, es decir, de la musicología, de la que se desprenden como subdisciplinas la musicología histórica, la etnomusicología y la arqueomusicología, estas últimas, con un amplio campo de acción y desarrollo en esta región, debido sobre todo a la ubicación geopolítica estratégica de Huánuco en la zona nororiental de los Andes y como puerta de acceso a un gran sector de nuestra Amazonia. Por obvias razones, estas subdisciplinas, incluida la musicología histórica, han sido consideradas en el desarrollo de las Líneas de Investigación Institucionales, que le darán a la UNDAR excelencia, liderazgo y proyección en las investigaciones en este campo en la región, así como dentro y fuera del país. De esta manera se brindará a los investigadores de la UNDAR la oportunidad de ser actores y protagonistas de las investigaciones musicológicas no solamente en esta amplia geografía regional, sino en diversos espacios académicos a nivel nacional e internacional.

En lo relacionado a la movilización de recursos, aparte de los propios con los que cuenta la UNDAR, se sumarán los recursos gestionados en el sector público y privado, así como los de la autogestión a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, como la de Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y la Dirección de innovación y Transferencia Tecnológica. Si bien la Dirección de Incubadora de Empresas está relacionada al emprendimiento de los estudiantes, estos también pueden tomar parte en el desarrollo de la investigación e innovación, en asociación con los docentes investigadores o con los grupos de investigación de la UNDAR.

En relación a la **Política Nacional de Cultura al 2030**, y sus objetivos: **Objetivo prioritario N° 1: Fortalecer la valoración de la diversidad cultural**, así como lo establecido en su **Objetivo prioritario N° 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas**, la UNDAR, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, tiene claro el panorama en cuanto a la valoración de la

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA	Fecha	25-01-2023
		Página	10 de 24

diversidad cultural, más aún si está ubicada en una región que se caracteriza precisamente por cobijar una cantidad inconmensurable de sociedades y culturas, y no solo del departamento de Huánuco, sino de un sector importante de la Amazonia peruana.

VI. LA UNDA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY 28296

Es importante para la UNDA, como universidad artística musical, gestionar desde la investigación: la documentación, valoración, salvaguardia, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial del departamento de Huánuco, de la Amazonia y del país, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, 28296 (2004), que en sus artículos 4 y 24 expresan lo siguiente:

Título preliminar

Artículo IV. - Declaración de interés social y necesidad pública.

Declarase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.


Título I

Artículo 24.- Protección de bienes inmateriales

La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

Finalmente, es desde luego relevante considerar, dentro de los tipos de bienes materiales del patrimonio cultural de la nación, los referidos a los bienes inmuebles, dentro de los que se mencionan: *Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, (...), social y biográfico, así como con la vida de los (...) pensadores, sabios y artistas (...).* -El producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia. -Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico. (...) instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico. - El material etnológico. -Los bienes de interés artístico como (...), composiciones musicales (...) hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material. Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario. Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, videográficos, digitales, (...) hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.

En esta última sección será importante la intervención de las investigaciones musicológicas referidas sobre todo a la musicología histórica o de gabinete, así como a la etnomusicología y arqueomusicología (centros arqueológicos), aunque en menor

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA		Versión	01
			Fecha	25-01-2023
			Página	11 de 24

medida, puesto que es el contexto urbano en donde se ubica el patrimonio cultural mueble.


ALCANCE

El ámbito de aplicación de estas políticas comprende al Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación, a las direcciones de Innovación y Transferencia Tecnológica, de Incubadora de Empresas, de Producción de Bienes y Servicios, docentes, estudiantes y egresados de la UNDA.

VIII. BASE LEGAL

Los lineamientos de investigación obedecen a lo dispuesto en el siguiente marco legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 28131, del Artista Intérprete y Ejecutante y sus modificaciones.
- c. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificaciones.
- d. Ley 28740, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus Modificaciones.
- e. Ley 30220, Ley Universitaria.
- f. Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- g. Ley 30581, que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- h. Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano.
- i. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- j. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec.
- k. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- l. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica – CTI.
- m. Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia.
- n. R.D.N. N° 158-2006-BNP. Aprueban Proyecto Identificación, Registro, Inventario, Protección, Investigación y Difusión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Música Peruana y de Capacitación en dichas acciones.
- o. Resolución Presidencial N° 115-2019-CONCYTEC-P, que aprueba la Guía Práctica para la Identificación, Categorización y Evaluación de Líneas de Investigación.
- p. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento Renacyt, y Anexo.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023
			Página	12 de 24

- q. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesional – RENATI.
- s. Estatuto de la UNДАР vigente.
- t. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNДАР vigente.
- u. Reglamento General de la UNДАР vigente.
- v. Plan Estratégico Institucional vigente.
- w. Reglamento General de Investigación de la UNДАР vigente.


IX. OBJETIVOS

De conformidad con estas políticas de Investigación, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles incentiva y promueve las actividades de investigación, específicamente, en la educación, las artes, la música y la cultura que ha de procurar la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, de creatividad y de innovación, así como su contribución a la formación académica de alto nivel. Sus objetivos son:

- a. Garantizar el desarrollo de la investigación desde la institucionalidad universitaria y acorde a su marco normativo, alineados con el Modelo Educativo de la UNДАР, los objetivos institucionales, sus planes y programas.
- b. Fortalecer las capacidades investigativas, tecnológicas y de gestión del conocimiento de los docentes, estudiantes y egresados de la UNДАР, en concordancia con sus documentos normativos regentes.
- c. Ponderar la ubicación geopolítica estratégica de Huánuco en la región central y nororiental de los Andes, y de la Amazonia circundante al departamento de Huánuco, como una oportunidad para el desarrollo de la investigación cultural y artística y el liderazgo de la UNДАР en este campo, en la región y en el país.
- d. Fortalecer el rol de la UNДАР como agente y líder de los procesos de investigación y transformación del departamento de Huánuco, de la región central y nororiental de los Andes, y de la Amazonia que lo circunda.
- e. Elevar el nivel de la educación superior en la formación de músicos, educadores, productores musicales e investigadores, fomentando los estudios interdisciplinarios y transdisciplinarios a nivel regional, nacional e internacional
- f. Ubicar a la UNДАР en niveles de excelencia académica que le permita reducir las brechas sociales, culturales, tecnológicas y del acceso a la información y al conocimiento.
- g. Generar las estrategias y disponer de los recursos para incentivar, estimular e incrementar las actividades de investigación en ciencia tecnología, innovación y creatividad.

X. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las políticas de investigación de la UNДАР buscan establecer el marco necesario para dar cumplimiento a la **Misión Institucional** a través de la organización de estrategias

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР	Fecha	25-01-2023
		Página	13 de 24

y acciones que aseguren la generación, articulación y difusión del conocimiento en el ámbito de la educación, las artes y la cultura, que contribuyan a la comunidad nacional e internacional, así como a la formación de nuevos investigadores.

De acuerdo a su plan estratégico institucional, la UNДАР reconoce a la investigación, la innovación y la formación de investigadores como pilares fundamentales para el desarrollo de nuevo conocimiento, cuyos resultados se traduzcan en aportes significativos tanto para la comunidad académica como para la sociedad en general.

Bajo este contexto es que la UNДАР establece compromisos institucionales que permiten que la investigación, la innovación y la formación de investigadores se lleven a cabo con mecanismos sistemáticos de autorregulación, altos estándares de calidad y gestión académica.


La UNДАР tiene los siguientes principios:

- a. Búsqueda, defensa y difusión de la verdad en el ejercicio de la investigación y formación artístico-cultural, científica y tecnológica.
- b. Calidad académica en la formación profesional
- c. Autonomía normativa, académica, económica, administrativa y de gobierno
- d. Libertad de cátedra
- e. Espíritu crítico y de investigación
- f. Democracia institucional
- g. Meritocracia
- h. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- i. Pertinencia y compromiso con el desarrollo de la región y del país
- j. Afirmación de la vida y dignidad humana
- k. Mejoramiento continuo de la calidad académica
- l. Creatividad e innovación
- m. Internacionalización
- n. El interés superior del estudiante en el desarrollo de su talento, competencias y profesionalismo
- o. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y cultural
- p. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- q. Ética pública e integridad profesional y artística
- r. Promoción y defensa del derecho a la cultura

XI. ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA INVESTIGACIÓN

La estructura institucional que da soporte a la investigación en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles es el Vicerrectorado de Investigación, que está conformado por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Instituto de Investigación.

11.1. Actores internos

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UN DAR	Fecha	25-01-2023
		Página	14 de 24

a. Vicerrectorado de Investigación - VRI

Es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, supervisar y evaluar las actividades principales referidas al ámbito de la investigación de la UN DAR, su gestión, desarrollo, resultados y transferencia tecnológica. Asimismo, integra a la UN DAR con la empresa privada y entidades del Estado.

b. Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DPBS

Es el órgano de línea responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios (sala de grabaciones, transcripción y edición de partituras, imprenta) a nivel de facultades relacionados a las especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación de la UN DAR.

Las funciones específicas y sus unidades de organización se establecen en el reglamento respectivo

c. Dirección de Incubadora de Empresas - DIE

Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.

Las funciones específicas y sus unidades de organización se establecen en el reglamento respectivo.

d. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT

Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

- Generación de patentes nacionales e internacionales.
- Defensa y resguardo de los derechos de propiedad intelectual.

Las funciones específicas y sus unidades de organización se establecen en el reglamento respectivo.


e. Instituto de Investigación - IE

Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la música, en coordinación con las unidades de investigación.

Propuestas Estratégicas

El Instituto de Investigación Rodolfo Holzmán Zanger tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los equipos de investigación de docentes y estudiantes.
- Desarrollar el Plan Anual de Capacitación en Investigación Científica.
- Promover el emprendimiento y la innovación.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA		Fecha	25-01-2023
			Página	15 de 24



- Difundir la producción científica.
- Promover el registro y calidad de los trabajos de investigación.
- Estimular y reconocer las mejores investigaciones realizadas en la UNDA.
- Supervisar la generación de patentes y la transferencia de conocimientos y tecnología.

Las funciones específicas y sus unidades de organización se establecen en el reglamento respectivo

Además, y conforme a los requerimientos de docencia, calidad, financieros, administrativos y legales, el Vicerrectorado de Investigación trabaja en conjunto con el Vicerrectorado Académico y otras unidades, tales como: escuelas profesionales, unidades de Investigación, entre otros.

En el núcleo de esta estructura están los docentes, quienes a través de sus investigaciones promueven la cultura investigativa dentro de la Universidad y el trabajo interdisciplinario con empresas, organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.


11.2. Actores externos

El Estado peruano tiene pendiente con las culturas originarias el mejorar la comunicación y garantizar el acceso a la información, educación y tecnología, lo cual permitirá cerrar las brechas de la desigualdad. En ese sentido, la UNDA asume el compromiso de diseñar e implementar políticas, planes y estrategias para acortar y cerrar dichas brechas, gestionando la investigación e implementando nuevas tecnologías para la generación de conocimiento.

La Universidad actualmente está en proceso de adecuación y licenciamiento llamada a liderar la investigación cultural y artística en la región y a nivel nacional, y por ende se constituye en una de sus actividades fundamentales formar profesionales en los campos de la música, la educación musical y artística; así como en la dirección y producción musical, en una zona geográfica que se caracteriza por su alta riqueza y variedad de expresiones culturales poco exploradas, las cuales deben ser documentadas, registradas, gestionadas y difundidas. De esta manera se han de generar nuevos conocimientos sobre la realidad social y cultural local y regional, garantizando el afianzamiento de la identidad cultural de esta región andina.

En este contexto la UNDA busca establecer alianzas estratégicas o convenios con el Gobierno Regional de Huánuco y la Dirección Regional de Educación de Huánuco, con la Municipalidad Provincial de Huánuco y otras Municipalidades provinciales y distritales, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, con la Cámara de Comercio de Huánuco, el Sector privado y JICA – Consulado de Japón en el Perú.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023	
		Página	16 de 24	

Estas instituciones y la UNДАР buscan promover la identidad cultural a través de la investigación en la Región, fomentar la interculturalidad, mejorar la calidad educativa universitaria y están alineadas con la nueva visión del Estado Peruano de Modernizar la Gestión pública orientada al servicio eficiente y eficaz de la comunidad.

XII. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Las políticas de investigación pueden ser definidas como el conjunto de disposiciones fundamentadas, que se traducen en imperativos normativos, para la promoción de la investigación científica. Establece los lineamientos base para la gestión del conocimiento científico en la UNДАР, y el marco general de donde nacen los reglamentos y disposiciones operativas.

Las políticas de investigación de la UNДАР están en concordancia con la Ley Universitaria 30220, con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), con el Estatuto y el Modelo Educativo de la UNДАР, con los objetivos nacionales de ciencia, tecnología e innovación establecidos en la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (2004), con el Reglamento General de Investigación de la UNДАР y los planes anuales de desarrollo de la investigación en la UNДАР.

La UNДАР es una institución académica especializada en la formación de profesionales universitarios en el ámbito artístico musical, que establece la investigación como pilar de su desarrollo educativo institucional. Impulsa asimismo la innovación y creación humanística, tecnológica y científica, en relación con sus líneas principales y esenciales de la gestión y el desarrollo de la investigación.


Se proponen nueve políticas para gestionar la producción intelectual. Cada política está enmarcada en el proceso de la producción científica, estas orientan la participación de todos los actores involucrados (universidad-Estado-empresa-sociedad) que interactúan de manera articulada y participativa en las actividades de investigación, tecnología e innovación con la finalidad de promover el desarrollo sostenible local, regional y nacional. Las políticas de investigación de la UNДАР son las siguientes:

12.1. Investigación sostenible

Busca promover una política de investigación sostenida y enfocada en la mejora continua, afianzada con la participación de docentes investigadores especializados en arte, educación musical y cultura a nivel nacional e internacional, permitiendo una inserción en la sociedad con reconocimiento y distinción.

Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Actualizar el estado del arte de la investigación artística.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Versión	01
			Fecha	25-01-2023
			Página	17 de 24



- b. Contratar docentes con grado de magister y doctor, que hayan ejecutado y/o publicado investigaciones en temas relacionados a las artes, música y afines.
- c. Solicitar la incorporación de docentes o investigadores de prestigio de otras universidades o instituciones para que participen como jurado de tesis.
- d. Formar y capacitar a investigadores.
- e. Implementar la infraestructura adecuada y los equipos de última tecnología.

12.2. Investigación formativa

Promover una educación musical basada en el análisis y discusión crítica, y que reflexione de forma práctica y teórica sobre los problemas de la sociedad, del arte y de las culturas, y a los que aspiran las distintas propuestas estéticas. La discusión académica crítica orienta la innovación y asegura la calidad de la producción de propuestas a la comunidad académica y artística, como contribución al desarrollo cultural, artístico y socioeconómico del departamento de Huánuco y del país.

Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Incorporar la investigación formativa como estrategia metodológica en el desarrollo de las asignaturas del plan de estudios en cada escuela profesional.
- b. Promover concursos internos de proyectos ejecutados por estudiantes, con una dotación de estímulos proporcionados por la Universidad.

12.3. Investigación y emprendimiento

Fomentar la investigación científica, tecnológica y artística propiciando la producción de bienes y servicios a través del emprendimiento, poniendo en valor la historia y cultura regional y nacional.


Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Fomentar los semilleros de investigación y los círculos de estudio e investigación de los estudiantes.
- b. Bolsas o becas para estudiantes que deseen presentar trabajos de investigación en concursos nacionales o internacionales.
- c. Apoyo económico para difusión de los artículos científicos en revistas indizadas, nacionales e internacionales, para la inscripción de sus patentes en Indecopi y para la incubadora de empresas.
- d. Apoyo económico a los departamentos académicos, las escuelas profesionales y estudiantes, para la organización de congresos y eventos científicos de carácter nacional e internacional.

12.4. Capacitación permanente

Establecer una política permanente de capacitación y actualización de conocimientos en investigación artística y científica, en respuesta a los cambios y avances en el mundo de la música. Garantizar el uso de nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de producción e investigación musical, considerando



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR		Versión	01
			Fecha	25-01-2023
			Página	18 de 24



que la creatividad e innovación se aplican a los diseños y métodos investigativos, haciéndolos flexibles al cambio.

Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Implementar un programa de capacitación de docentes y alumnos en investigación.
- b. Promocionar y participar en seminarios y congresos de investigación. Organizar, al menos una vez al año, un evento de investigación.
- c. Exigir la publicación de artículos científicos como producto en todas las investigaciones.
- d. Fomentar los semilleros de investigación y los círculos de estudio e investigación entre los estudiantes.

12.5. Interculturalidad

La interculturalidad se relaciona con la música a través de diversos elementos, tales como los cantos, las danzas, los ritmos y los instrumentos, propiciando un aporte para el conocimiento y desarrollo de la sociedad. Conforma además un proceso de proyección social con la población local y regional para el diseño de formas de convivencia intercultural y sostenibilidad ambiental fortaleciendo la identidad en nuestra cultura.

Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Fomentar
- b. Desarrollar
- c. Promover

12.6. Interdisciplinariedad

Realizar investigación en historia y patrimonio musical para la salvaguarda del patrimonio cultural, interculturalidad para la generación de conocimientos que aporten al desarrollo de la sociedad y la nación, reconociendo la propiedad intelectual de los pueblos, la recuperación del dominio sobre su cultura y sus expresiones artístico musicales.

12.7. Transdisciplinariedad

Del mismo modo, realizar investigaciones que sean capaces de atravesar las diversas disciplinas y dialogar con la multiplicidad de los saberes humanos, sobre todo teniendo en cuenta la característica multicultural de nuestra región y de nuestro país, así como la convivencia y diálogo intercultural.


12.8. Visibilidad

Es una política que busca promover la difusión, publicación y transferencia de las investigaciones de la comunidad universitaria hacia la comunidad científica, el sector productivo y la sociedad en general y en lo posible en el mercado científico internacional.

Para el cumplimiento de esta política se requiere:

- a. Crear un repositorio institucional para concentrar las investigaciones.
- b. Suscripción a revistas científicas.
- c. Creación de una revista de investigación.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA	Fecha	25-01-2023
		Página	19 de 24

- d. Participar y realizar eventos académicos a nivel nacional e internacional
- e. Establecer convenios y/o alianzas estratégicas con otras entidades académicas para desarrollar la investigación y la producción científica.

EJES TRANSVERSALES

Cuatro son los ejes transversales que propone el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles como guía para todos los niveles de investigación:

13.1. Libertad artística y de creación

Condición necesaria y motivo de expresión creativa, libertad de imaginar, crear y distribuir expresiones culturales diversas. Se plantea la investigación en música y los programas de estudio con una orientación hacia la exploración y difusión de contenidos que fortalezcan la integración simbólica a nivel nacional.

13.2. Libertad de investigación

Complemento necesario de la libertad artística y de creación en cuanto requisito fundamental para todo ejercicio de exploración más allá de intereses instrumentales e inmediatistas.


13.3. Pensamiento crítico

Fomenta el respeto a la diversidad de opiniones, expresiones y creaciones, brindando las condiciones para la reflexión y el ejercicio de la crítica y autocrítica, que pongan en evidencia las implicaciones, limitaciones, causas y consecuencias éticas, políticas y socio-culturales de la música.

13.4. Compromiso social

Los proyectos de investigación del Vicerrectorado de Investigación, en el marco de la responsabilidad social universitaria, busca asimismo aportar al desarrollo social del país, siempre vinculado al marco constitucional. Con el principio del compromiso social se reconoce el potencial transformador de la creación, investigación, innovación y pedagogía artísticas, especialmente en relación al entorno social y natural. De esta forma, se busca reunir la teoría y la praxis para así generar espacios y actitudes de búsqueda de intercambios interculturales que sean capaces de producir acciones transformadoras del contexto histórico y social actual.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDA		Versión	01
Fecha			25-01-2023	
Página			20 de 24	



EJES TRANSVERSALES	POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN								
	Política 1	Política 2	Política 3	Política 4	Política 5	Política 6	Política 7	Política 8	
1. Libertad artística y de creación 2. Libertad de investigación 3. Pensamiento crítico 4. Compromiso social	Investigación sostenible	Investigación formativa	Investigación y emprendimiento	Capacitación permanente	Interculturalidad	Interdisciplinariedad	Transdisciplinariedad	Visibilidad	 SOCIEDAD
TIPOS DE INVESTIGACIÓN									
	Investigación en las artes		Investigación desde las artes		Investigación para las artes		Investigación sobre las artes		

XIV. LA INVESTIGACIÓN EN LAS ARTES

El enfoque de investigación más frecuentemente utilizado es la aplicada o cuantitativa, y en menor proporción las básicas o teóricas. Si bien ambos enfoques de investigación son importantes, es pertinente promover, por la ubicación geopolítica estratégica del departamento de Huánuco, las investigaciones básicas – cualitativas, pues estas se alinean mejor con las indagaciones etnográficas, estudios de caso y biográficos que darán campo de acción a la etnomusicología y a las historias de vida, y de esta manera generar conocimientos que no están siendo documentados en Huánuco, en la región central y nororiental de nuestro país.

De acuerdo con las Políticas de Investigación de la Universidad, se reconocen los siguientes tipos de investigación:

14.1. La Investigación en las artes

Orienta modos diferentes de generar conocimientos, mediante métodos propios de búsqueda y experimentación con el fin de arribar a resultados que apuntan a la práctica y la creación artística musical.


14.2. La Investigación desde las artes

Retoma metodologías y procesos artísticos con el propósito de concretar objetivos teóricos-prácticos transdisciplinarios.

14.3. La Investigación para las artes

Encuentra en el arte no un objeto de investigación sino una finalidad, a fin de crear nuevas formas de pensamiento cuya aplicación influirá en los procesos y prácticas de producción, reproducción, circulación y transformación artística.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023
			Página	21 de 24

14.4. La Investigación sobre las artes

Incluye fundamentalmente la reflexión crítica y analítica en torno del hecho artístico desde diferentes perspectivas y abordajes teóricos-conceptuales con el objeto de generar conocimientos sobre su historización e interpretación.

XV. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR

El Investigador es la persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción; así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica o actividades de desarrollo tecnológico.

Para mayor detalle véase los documentos: Reglamento del Docente Investigador y el Perfil del Docente Investigador.

XVI. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA


16.1. Fondos

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para el Fomento y Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNДАР, se reconocen dos fuentes de financiamiento monetario y/o recursos tangibles para las actividades de investigación y la producción artística:

- a. Fondos externos (procedentes de entidades distintas a la UNДАР, sean estos nacionales o internacionales), y
- b. Fondos internos (procedentes de la UNДАР). Se aplican los siguientes criterios:
- c. Recursos propios directamente recaudados por la Universidad, como resultado de la gestión de sus bienes y servicios. Se considera recursos propios a la captación efectuada por la prestación de servicios educativos de extensión, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto.
- d. Recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público, los que constituyen el ingreso fundamental de la UNДАР.
- e. Canon minero que es transferido a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y locales, así como a las universidades nacionales.
- f. Otras fuentes similares de financiamiento.

Para el año 2022 se estableció el apoyo económico no reembolsable para la publicación de la producción científica de los docentes ordinarios de la UNДАР en revistas indexadas, con miras a la obtención de los puntajes exigidos por Concytec para acceder a la categoría Renacyt.

Los grupos de Investigación pueden gestionar fondos para ejecutar proyectos de investigación, tesis de pre y posgrado, trabajos de investigación para

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.43
			Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNДАР		Fecha	25-01-2023
			Página	22 de 24

obtener el grado de bachiller, pasantías, organización de eventos científicos, publicaciones científicas y/o tecnológicas, entre otras actividades.

Los recursos de financiamiento se distribuyen anualmente según las modalidades de investigación:

- El desembolso presupuestal considerará los requerimientos del equipo investigador según su cronograma de ejecución y la modalidad de investigación.


Los fondos establecidos para el financiamiento de las actividades investigativas y de producción artística se detallan en sus respectivas normativas.

- La distribución porcentual de los fondos económicos será de acuerdo al grado de complejidad, importancia, impacto, utilidad y tiempo de ejecución del proyecto.

Hasta un 40%	Al inicio de la ejecución de la investigación. De acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
Un 20%	A la presentación del primer avance trimestral, previa rendición de cuentas del primer desembolso.
Un 20%	A la presentación del segundo avance trimestral, previa rendición de cuentas del segundo desembolso.
Un 20%	A la presentación del tercer avance trimestral, previa rendición de cuentas del tercer desembolso.

PARTIDAS PRESUPUESTALES FINANCIABLES

Partida presupuestal financiable	Descripción
Equipos y Bienes duraderos (Hasta el 30%)	Adquisición de equipos de soporte. Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
Materiales e insumos (Hasta el 30%)	Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
Asesorías Especializadas* (Hasta el 10%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNДАР.
Servicios de terceros (Hasta el 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, recolección de datos o encuestas. - Servicios de mantenimiento de equipos. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Personal técnico para trabajos en campo y/o encuestadores. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro en caso la UNДАР no pueda brindarlo). - Gastos de edición e impresión de libro u otro medio impreso escrito, electrónico o audiovisual de los avances y resultados del proyecto. - Servicio de adecuación de ambiente. - Otros gastos generados para la ejecución de la investigación.
Pasajes y viáticos (Hasta el 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto. - Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UN DAR	Fecha	25-01-2023
		Página	23 de 24

Otros gastos relacionados al proyecto (Hasta el 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. - Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, salidas a campo, etc. - Gastos por movilidad local. - Otros gastos generados para la ejecución de la investigación.
--	---

16.2. Estrategias para el apoyo a la investigación

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, comprometido con promover y apoyar la investigación científica, contempla las siguientes estrategias:

Gestión de becas: docentes, estudiantes (pre y postgrado) y egresados.

Gestión de pasantías: docentes, estudiantes (pre y postgrado) y egresados.

Realización de eventos académicos:

- a. Congresos
- b. Seminarios
- c. Encuentros
- d. Festivales de música
- e. Simposios

Participación en eventos académicos:

- a. Congresos
- b. Seminarios
- c. Encuentros
- d. Festivales de música
- e. Simposios

Apoyo a la investigación y a los servicios de extensión cultural, de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales de la UN DAR:

Objetivos Estratégicos Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el período 2020 – 2025 ampliado

Código	Objetivos Estratégicos	Indicadores	Meta
OEI.01	Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.	Porcentaje de satisfacción de los estudiantes con la formación brindada.	75% de satisfacción con la formación brindada en los programas profesionales de pregrado de la UN DAR.
OEI.02	Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica, humanística y la creación artística en la comunidad universitaria.	Número de proyectos de investigación aprobados.	Cinco (05) proyectos de investigación de investigación aprobados.
OEI.03	Fortalecer las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social en la comunidad universitaria.	Número de programas o proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social implementado.	Seis (06) programas o proyectos aprobados de Extensión Cultural y Proyección Social implementado.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.43
		Versión	01
	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRAR	Fecha	25-01-2023
		Página	24 de 24

16.3. Estrategias para el apoyo a la producción artística

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, comprometido con promover y apoyar la producción artística, contempla las siguientes estrategias:

- a. Gestión de becas: docentes, estudiantes y egresados.
- b. Gestión de pasantías: docentes, estudiantes y egresados.
- c. Realización de conciertos públicos remunerados o autogestionados.
- d. Organización y participación de docentes, estudiantes y egresados en producciones musicales.
- e. Organización y participación de docentes, estudiantes y egresados en producciones audiovisuales.

